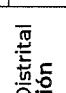

 <p>Secretaría Distrital de Planeación</p>	<p align="center">SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA</p> <p align="center">REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.</p>	 <p>Dirección de Catastro Multipropósito</p>
<p>JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZÓN, DIRECTOR DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DECRETO No 185 DEL 22 DE ABRIL DEL 2026. EN CALIDAD DE SUPERVISOR REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL Y A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:</p>		
<p>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</p>	<p align="center">JOHN JAIRO SALAS MADERA</p>	
<p>DETALLE:</p>	<p>PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA-CONTABILIDAD: <input type="radio"/> ACTA PARCIAL <input checked="" type="radio"/> ACTA FINAL DE ACTIVIDADES</p>	
<p>CUENTAS POR PRIMERA VEZ</p>	<p>DIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPOSITO</p> <p>CUENTAS PARCIALES</p> <p>CUENTAS FINALES</p>	
<p>CUADRO RESUMIDO FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL VISADA, FIRADA Y FECHADA CD CON EVIDENCIAS Y/O LOS RESPECTIVOS INFORMES</p>	<p>OTRO: _____</p> <p><input type="radio"/> ACTA PARCIAL <input type="radio"/> LIQUIDACIÓN <input type="radio"/> CUENTA DE COBRO</p> <p align="center">FIRMA DEL SUPERVISOR</p>	
<p>FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:</p> <p align="center">  JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZÓN Director de Catastro Multipropósito Decreto No. 185 del 22 de abril de 2026 Supervisor del Contrato 0795- 26 </p>	<p>RECIBIDO DE LA CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL:</p>	
<p>RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</p>	<p>COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, ASÍ LAS COSAS PROCEDER A RADICARLAS A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>CUENTAS PARCIALES</p> <p>CUENTAS FINALES</p>	
<p>CUENTAS POR PRIMERA VEZ</p>	<p>CUADRO RESUMIDO FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL VISADA, FIRADA Y FECHADA CD CON EVIDENCIAS Y/O LOS RESPECTIVOS INFORMES</p>	
<p>COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD:</p> <p align="center">RECIBIDO DE DIRECCION DE CONTABILIDAD</p>		

**ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES N°. 05
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN N° 0795-26**

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	JOHN JAIRO SALAS MADERA
IDENTIFICACIÓN:	80.177.457 DE BOGOTA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL SERVICIO INTEGRAL EN LA OFICINA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA No. 482, ENERO 06 DE 2026 CODIGO UNSPSC 80111600
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA NO. 4618 DE MAYO 20 DE 2026 CODIGO UNSPC 80111600
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP No. 26-00724, ENERO 08 DE 2026
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP No. 26-05073 DE MAYO 21 DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	RP No. 26-01229, ENERO 17 DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	RP No. 26-05608 DE MAYO 22 DE 2026
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000)
VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)
VALOR TOTAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR:	JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZON - DIRECTOR DE CATASTRO MULTIPROPOSITO O QUIEN HAGA SUS VECES
FECHA DE INICIO:	17 de enero de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	16 de mayo de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	13 de mayo de 2026
FECHA DE REINICIO	21 de mayo de 2026
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	24 de julio de 2026

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZON** director de Catastro Multipropósito, Decreto No. 185 del 22 de abril de 2026 en su calidad de Supervisor del presente contrato No **0795-26** y **JOHN JAIRO SALAS MADERA**— Contratista, con el fin de suscribir la presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 05** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **25 DE MAYO DE 2026** al **24 DE JUNIO DE 2026** con las actividades descritas en el contrato N°.0795-26, tal y como se relaciona a continuación:



OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO
1. Realizar las visitas de campo que se requieran para brindar respuestas técnicas a solicitudes requeridas por trámites catastrales o solicitudes institucionales.	<p>1.1. Se brindó respuesta técnica a la solicitud con Dozzier ER-20260503-11001-000018440 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, bajo el Auto No 183 del 28 de abril 2026 Radicado 68081-3121-001-2021-00072-00, se realizó la mesa técnica con la UAEGRTD y se validan los vértices el cual será sujeto de modificación en las bases catastrales hasta que se profiera el acto correspondiente, se inscriba o rectifique en el Registro Público Inmobiliario; se emitió respuesta el día 05 de junio 2026 con Dozzier EE-20260522-11001-000011829.</p> <p>1.2. Se brindó respuesta a la solicitud con Dozzier ER-20260513-11001-000020005 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, bajo el Auto No 202 del 30 de abril 2026 Radicado 68081312100120250001800, se solicitó al Sr Juez suspensión de vencimientos de términos al Gestor Catastral hasta que la URT allegue los insumos requeridos para dar un concepto definitivo; se emitió respuesta el día 05 de junio 2026 con Dozzier EE-20260525-11001-000011959.</p> <p>1.3. Se brindó respuesta técnica a la solicitud con Dozzier ER-20260602-11001-000021908 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, bajo el Auto No 257 del 29 de mayo 2026 Radicado 680813121001202400001400, en emitir el informe técnico de inspección conjunta con la UAEGRTD; se emitió respuesta el día 05 de junio 2026 con Dozzier EE-20260605-11001-000012890.</p> <p>1.4. Se brindó respuesta técnica a la solicitud con Dozzier ER-20260506-11001-000018914 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, bajo el Auto No 257 del 29 de mayo 2026 Radicado 68081312100120260000800, el cual se le informa al despacho del Sr Juez que el ITG y el ITP presenta inconsistencias de las que la URT deberá realizar su respectivo ajustes para garantizar la caracterización de sus contenidos y mejoras; se emitió respuesta el día 05 de junio 2026 con Dozzier EE-20260525-11001-000011917.</p>	<p>Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.</p> <p><i>Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Art. 6 Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles. Se adjunta en C.D las evidencias como por ejemplo Fotos, Documentos de Tramites Internos, Recibos de Pago, Resoluciones sujetos a revisión por parte de entes de control serán archivados en el expediente contractual que reposa en la Secretaria Juridica"</i></p>



<p>2. Apoyar la respuesta técnica a solicitudes que requieran georreferenciación cartográfica, información catastral de predios y/o demás requeridos por la gestión catastral.</p>	<p>2.1. Se brindó respuesta técnica ante el Juzgado Segundo Civil Municipal para el Oficio YCD 0583; Asunto bajo medida de alerta ante un proceso jurídico sobre los predios 680810104000005830001500000001 y 68081010400000583000250000000 para el cual se realizó el bloqueo administrativo. se emitió respuesta el día 12 de junio 2026 al correo institucional catastro@barrancabermeja.gov.co.</p> <p>2.2. Se brindó respuesta técnica a la solicitud de Trámite con Radicado 202602230100664 con NPN 680810500000000010001500000008 el cual no procede porque carece del soporte jurídico; se emitió respuesta el día 2 de junio 2026 al correo institucional catastro@barrancabermeja.gov.co.</p> <p>2.3. Se brindó respuesta técnica a la solicitud con Radicado 202603260101101, Trámite de Primera y Mutación de Primera Clase (Cambio de Propietario) el cual queda en suspensión por falta de documentación, dado que, no cumple con los requisitos tácitos para su proyección; se emitió respuesta el día 19 de junio 2026 al correo institucional catastro@barrancabermeja.gov.co.</p> <p>2.4. Se brindó respuesta técnica a la solicitud con Radicado 202604090101227, Trámite de Primera y Mutación de Primera Clase (Cambio de Propietario) el cual no procede debido a que fue cancelado el NPN del terreno informal mediante la Resolución 0630-24; se emitió respuesta el 16 de junio 2026 al correo institucional catastro@barrancabermeja.gov.co.</p> <p>2.5. Se brindó apoyo técnico a la solicitud con Dozzier ER-20260612-11001-000023698, Trámite de Segunda Rectificaciones el cual no procede debido a una inconsistencia en la calidad de la información presentada en el Certificado de Tradición; se emitió respuesta el día 19 de junio 2026 con Dozzier EE-20260612-11001-000013426.</p> <p>2.6. Se brindó respuesta técnica a la solicitud con Radicado 202602230100662, Trámite de Primera y Mutación de Primera Clase (Cambio de Propietario) el cual no procede debido a que no se encuentra desenglobado catastralmente el predio con NPN</p>	<p>Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.</p> <p><i>Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Art. 6 Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles. Se adjunta en C.D las evidencias como por ejemplo Fotos, Documentos de Tramites Internos, Recibos de Pago, Resoluciones sujetos a revisión por parte de entes de control serán archivados en el expediente contractual que reposa en la Secretaria Jurídica"</i></p>
--	---	--



	<p>68-081-05-00-00-00-0001-0001-5-00-00-0022; se emitió respuesta el 19 de junio 2026 al correo institucional catastro@barrancabermeja.gov.co.</p> <p>2.7. Se brindó apoyo técnico a la solicitud con Dozzier ER-20260609-11001-000022841 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Barrancabermeja, bajo el Oficio MAPS0187 del 08 de mayo 2026, se procedió a inscribir el Estado de Alerta al predio NPN 68-081-01-04-00-00-0037-0026-0-00-00-0000; se emitió respuesta el día 19 de junio 2026 con Dozzier EE-20260617-11001-000013740.</p>	
<p>3. Realizar el análisis técnico o de Prediación, la proyección y/o la elaboración de resoluciones correspondientes a trámites catastrales y/o productos catastrales.</p>	<p>Se brindo apoyo en el análisis y proyección de (36) tramites de Resoluciones, donde el 75% de las peticiones en el periodo son de Cambio de propietario con (27) proyecciones; el procedimiento quedo discriminado de la siguiente forma:</p> <p>3.1. Se brindó apoyo en el análisis y proyección de (27) trámites de Cambio de Propietario con base a la demanda solicitada de parte de los Usuarios en la Oficina de Catastro, el 75% corresponde de la proyección de trámites realizadas en este periodo.</p> <p>3.2. Se brindó apoyo en el análisis y proyección de (05) trámites de Corrección de Nomenclatura con base a la demanda solicitada de parte de los Usuarios en la Oficina de Catastro, el 14% corresponde de la proyección de trámites realizadas en este periodo.</p> <p>3.3. Se brindó apoyo en el análisis y proyección de (04) trámite de Rectificación de Datos Jurídicos del Predio con base a la demanda solicitada de parte de los Usuarios en la Oficina de Catastro, el 11% corresponde de la proyección de trámites realizadas en este periodo.</p>	<p>Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.</p> <p><i>Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Art. 6 Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles. Se adjunta en C.D las evidencias como por ejemplo Fotos, Documentos de Trámites Internos, Recibos de Pago, Resoluciones sujetos a revisión por parte de entes de control serán archivados en el expediente contractual que reposa en la Secretaria Jurídica"</i></p>
<p>4. Las demás funciones que el supervisor designe según la naturaleza del objeto del contrato.</p>	<p>Durante el presente periodo contractual el supervisor no designo actividades.</p>	<p>NO APLICA</p>

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta Dirección.



2. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales el valor y la forma de pago será la siguiente:

2.1. Para todos los efectos contractuales el valor y la forma de pago será la siguiente: Que de conformidad con el Otrosí Modificatorio No.1 al presente contrato de prestación de servicios; sobre valor y forma de pago, la cláusula Octava del anexo de condiciones del contrato electrónico establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000)** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: **CUATRO (04) PAGOS** contenidos en: **A) TRES (03) pagos** equivalentes cada uno a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y **B) UN (01) último pago** equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de actividades.

2.2. Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **0795-26**, el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**. Este valor total se pagará mediante **SEIS (06) Pagos** de la siguiente manera: **A) CINCO (05) pagos mensuales**, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (01) último pago** equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final de actividades.

3. BALANCE ECONÓMICO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$16.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$8.000.000	
VALOR ACTA PARCIAL 01 - PAGADA		\$4.000.000
VALOR ACTA PARCIAL 02 - PAGADA		\$4.000.000
VALOR ACTA PARCIAL 03 - PAGADA		\$4.000.000
VALOR ACTA PARCIAL 04 - PAGADA		\$4.000.000
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL		\$4.000.000
VALOR POR EJECUTAR		\$4.000.000
SUMAS IGUALES	\$24.000.000	\$24.000.000

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensión y ARL correspondiente al mes de **MAYO de 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla 87370354			
Periodo cotizado	De	01 mayo de 2026	
	Hasta	31 mayo de 2026	
Concepto	Valor aporte	Valor Intereses	Valor total
Pensión	\$ 280.200	\$ 1.500	\$ 281.700
Salud	\$ 218.900	\$ 1.200	\$ 220.100
ARL	\$ 42.700	\$ 300	\$ 43.000
Totales	\$ 541.800	\$ 3.000	\$ 544.800

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial No. 05.





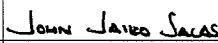
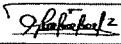
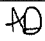
Dirección de Catastro Multipropósito

- Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Dirección de Contabilidad y Dirección de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato identificado al inicio de la presente acta a nombre de **JOHN JAIRO SALAS MADERA** y cumplen con lo requerido en el anexo de condiciones.
- El contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Cuenta de Cobro.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los **26 JUN 2026**


JAVIER ALEXANDER ROMERO PINZON
Director de Catastro Multipropósito
Alcaldía Distrital De Barrancabermeja
Decreto No. 185 del 22 de abril de 2026


JOHN JAIRO SALAS MADERA
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	John Jairo Salas Madera – Contratista 0795-26		Junio de 2026
Revisó Contable	Mario Armando Miranda Guerrero – Contratista 1098-26		Junio de 2026
Revisó Jurídica	Allison Duque Ortega – Contratista 0661-26		Junio de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

